

Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0339-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA

Señor Licenciado
Galo Xavier Roldós Arosemena
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al Memorando Nro. COMEP-GG-2022-0060-M y al alcance a través de Oficio Nro. COMEP-GG-2022-0171-O de 9 y 13 de junio de 2022, respectivamente, mediante el cual la empresa pública de Comunicación del Ecuador COM-EP informó a esta Cartera de Estado que: *“Con la finalidad de garantizar el derecho de todos los servidores y funcionarios de la empresa a percibir la Remuneración Mensual Unificada y beneficios de ley...; y a su vez solicitó: “... la autorización para realizar la reforma presupuestaria correspondiente disminuyendo los saldos del grupo 51 y 63, y aumentado en el grupo 61, según la información constante en la presente solicitud, de acuerdo a la siguiente propuesta (...).”*

Al respecto me permito informar que:

Mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2021-0419-O de fecha 23 de diciembre de 2021, el Subsecretario de Relaciones Fiscales, emite la conformidad al presupuesto 2022 de COMUNICA EP y manifiesta en lo pertinente que: *“La empresa pública no está autorizada a incrementar los techos autorizados de gasto de personal (grupos 51-61-71) sin previo pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).”*

El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 105 manifiesta lo siguiente: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

A través del Circular Nro. MEF-VGF-2019-0004-C de 21 de octubre de 2019, esta Cartera de Estado informó a las EPs de la Función Ejecutiva, el nuevo Acuerdo Ministerial No.090 (que derogó el Acuerdo Ministerial No. 100 de 09 de agosto de 2018), por medio del cual se expidió la Norma Técnica para regular la elaboración y aprobación de los presupuestos de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, el procedimiento para la determinación del monto y el plazo para la entrega de los recursos provenientes de los excedentes al Ministerio de Economía y Finanzas y la transferencia de recursos durante la ejecución presupuestaria; y en cuyo artículo 5.- Modificaciones Presupuestarias, dispone que:

“Por su parte, las empresas públicas durante la ejecución del ejercicio fiscal vigente, deberán

Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0339-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el pronunciamiento previo para realizar reformas o modificaciones presupuestarias...

De ser aprobada dicha modificación, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicará la aprobación a la empresa pública, que deberá seguir el procedimiento de aprobación a través de su Directorio.”

Al respecto conforme el Informe Técnico No. MEF-SRF-2022-0130 de 14 de junio de 2022, sobre la base de las atribuciones de la Dirección Nacional de Empresas Públicas de la Subsecretaría de Relaciones Fiscales de esta Cartera de Estado, descritas en el Acuerdo Ministerial No.254 publicado en la Edición Especial No.219 del Registro Oficial de 14 de diciembre de 2011, se se concluye que:

- La solicitud realizada por la empresa pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA-EP cumplen con las disposiciones legales vigentes.
- El análisis realizado se elaboró conforme las cifras presentadas por la empresa pública, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.090 de 15 de agosto de 2019.
- La empresa pública deberá considerar el incremento presupuestario neto en el grupo 61, que es financiado con recursos corrientes y de producción (grupo 51 y 63), lo que implica que no se genera una modificación del techo del presupuesto general empresarial y tampoco existe ningún egreso fiscal adicional desde el PGE; el cual sería de USD192.613,30 a favor de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA-EP.

Finalmente me permito recomendar que, una vez que la empresa cuente con el nuevo Presupuesto para el año 2022 con las modificaciones necesarias y puestas en conocimiento del Directorio, se remita a este Despacho el acta correspondiente, lo más pronto posible.

En aplicación del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone el funcionamiento de la empresas públicas como “(...) *personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)*”, es importante indicar que la información proporcionada para el análisis realizado; así como el uso de los recursos, es de exclusiva responsabilidad de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador COMUNICA-EP, en este sentido, la empresa deberá realizar los registros contables y presupuestarios correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0339-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán
SUBSECRETARIO DE RELACIONES FISCALES

Referencias:

- MEF-SRF-2022-0701-E

Anexos:

- informe_técnico_mef-srf-2022-0130_comep_jun_20220280392001655340145.pdf

Copia:

Señor Magíster
Wladimir Alejandro Rosero Beltran
Director de Planificación Procesos y Tecnología
EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

Señor Magíster
Pablo Santiana Alarcon
Director Financiero
EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

Señor Magíster
Juan Carlos Rosero Rivas
Gerencia de sectores no Estratégicos, Encargado
EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS

Señorita Economista
María Augusta Vallejo Bastidas
Directora Nacional de Empresas Públicas

fjrc/mavb